



Resolución Jefatural

Nº 112 -2014-CENEPRED/J

Lima, 31 DIC 2014

VISTO

El Informe Nº 710-2014-CENEPRED/DGP de fecha 29 de Diciembre de 2014 respectivamente, de la Dirección de Gestión de Procesos, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en concordancia con el artículo 5º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismo referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, conforme a los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 29664 Ley del SINAGERD, se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11º del Decreto Supremo Nº 048 – 2011 – PCM, Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos



Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que el CENEPRED tiene como competencia funcional la de asesorar y proponer al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Dirección de Gestión de Procesos tiene la función de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos y coordinar la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial, proyectos de inversión pública y demás instrumentos de planificación, en los tres niveles de gobierno, sectores e instituciones que integran el SINAGERD;

Que, mediante el informe de Vistos, la Dirección de Gestión de Procesos ha recomendado se formalice la aprobación del proyecto denominado "Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", segunda versión, a fin que los organismos pertenecientes al SINAGERD, cuenten con un documento técnico orientador así como un procedimiento uniforme para su formulación;

Que, resulta conveniente aprobar el Manual y la Directiva Administrativa, como instrumento ineludible en la implementación de los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y su aplicación en las entidades públicas y privadas conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, de fecha 18 de octubre del año 2012, y la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", segunda versión, que consta de doscientos treinta (230) folios y que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", que consta de veintisiete (27) folios y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



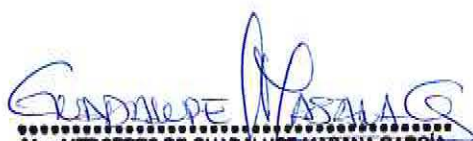
Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 058-2013-CENEPRED, de fecha 29 de octubre de 2013, que aprobó el "Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales" y la Directiva N° 001-2013-CENEPRED/J que aprobó los Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales.

Artículo 4°.- La presente Resolución Jefatural es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los Órganos componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.



Artículo 5°.- Dispóngase la publicación del "Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", segunda versión y la "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", aprobado por la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese



.....
Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (a) del CENEPRED

$\frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i = \bar{x}$